

Rol Interno: 1-2014

7715 \* 15.OCT.2014

OF. ORD. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Afectación de vegas, Proyecto Minero Refugio, III Región.

MAT.: Informa.

SANTIAGO,

DE: ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DEFENSA ESTATALA : SR. CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE  
MIRAFLORES N°178, PISOS 3 Y 7  
SANTIAGO

Por medio del presente informo a Ud., que este Consejo tomó conocimiento a través del Servicio de Evaluación Ambiental III Región, respecto de la dictación de la Res. Exenta N°013, de 08/01/14, de la Comisión de Evaluación Región de Atacama, que procedió a sancionar con una multa de 500 UTM a la Compañía Minera Maricunga S.A. y que además, indicó que la situación que originó la aplicación de dicha sanción, podía configurar un daño ambiental.

El proceso sancionatorio en contra de este titular, se inició como consecuencia de una visita a terreno efectuada por el Servicio Agrícola y Ganadero, el día 15 de noviembre de 2012, oportunidad en que se constató una grave afectación de dos formaciones de vegas ubicadas en el área del corredor biológico Pantanillo-Ciénaga Redonda, lo que conllevó la muerte de toda la vegetación presente en el sector en una superficie aproximada de 20 há. Se verificó además, existencia de surcos con ausencia total de agua y proceso de mineralización fuerte de sustrato orgánico, lo que deja el sector en riesgo de procesos erosivos. La formación de vegas afectada corresponde específicamente a la "Vega Pantanillo", ubicada en la parte alta de la cuenca y humedal más cercano de los pozos de extracción del proyecto minero Refugio.

Con posterioridad, al haberse solicitado complemento de antecedentes al Servicio Agrícola y Ganadero e indicarse la relevancia de conocer el estado actual de la Vega Pantanillo, se informa que Pantanillo forma parte del Corredor Biológico "Pantanillo-Ciénaga Redonda", el que se conforma además por los Humedales de Ciénaga Redonda (parte baja de la cuenca, con vegetación muerta de 212,78 há) y Humedal Barros Negros (parte media de la cuenca, con vegetación muerta de 72,85 há). Por lo anterior, se solicita que estos dos humedales sean incorporados al proceso que tiene a cargo este Consejo.

No obstante lo anterior, la situación que afectaría a los Humedales de Ciénaga Redonda y Barros Negros, excede el proceso sancionatorio por el cual fue sancionada la empresa minera, y por ende, la competencia entregada por la Ley 19.300 a este Consejo, correspondiendo su conocimiento a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Atendido lo expuesto, informo a Ud., que se ha coordinado una visita a terreno para el día martes 04 de noviembre del presente, a la cual asistirán profesionales del SAG, CONAF, DGA, SEREMI de Medio Ambiente y de este Consejo. En atención a los nuevos sectores denunciados y a la recepción de dichos antecedentes por parte de su Servicio, solicitamos tenga a bien considerar la participación de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la visita programada, a objeto de aunar esfuerzos de coordinación y colaboración.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO  
DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL  
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Para los efectos de coordinación, se designa a la Abogada de la Unidad de Medio Ambiente, Sra. María Isabel Mallea Alvarez, [mariaisabel.mallea@cde.cl](mailto:mariaisabel.mallea@cde.cl), fono 2 2675 18 53.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
Firma

**Distribución:**

- Sr. Cristian Franz T., Superintendente de Medio Ambiente
- Sra. Lorena Roco Z., Directora (T y P) SAG III Región, Chacabuco 546, Depto 23, Copiapó
- Oficina de Partes
- Procuraduría Fiscal de Copiapó
- Archivo
- Ref: Ofi117/2014

  
  
**MARÍA TERESA MUÑOZ ORTÚZAR**  
Abogado Jefe  
División de Defensa Estatal